

DECRETO N°

3417

TEMUCO,

17 DIC. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.856 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2019.
2. El Decreto N° 743 de fecha 30 de agosto del 2019, se aprueban las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco".
3. El Acta de Apertura de fecha 08 de agosto del 2019 de la Propuesta Pública N° 200-2019, Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco" ID:1658-622-LQ19.
4. El Informe Técnico de Departamento de Proyectos de fecha 10 de octubre del 2019 de la Propuesta Pública N° 200-2019, Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco" ID:1658-622-LQ19.
5. El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 11 de octubre del 2019 de la Propuesta Pública, N° 200-2019, Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco" ID:1658-622-LQ19.
6. El Ordinario N° 383 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 16 de octubre del 2019 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para la Propuesta Pública, N° 200-2019, Diseño Reposición Escuela Mollulco de Temuco" ID:1658-622-LQ19, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Orden de Compra Electrónica ID:1658-3500-SE19 de fecha 11 de noviembre del 2019 por un monto de total de \$ 140.000.000.-
8. El Decreto N° 4795 de fecha 18 de diciembre del 2019 que aprueba el Contrato denominado: "Diseño Reposición Escuela Mollulco, Temuco", Propuesta Pública N°200-2019, ID: 1658-622-LQ19., celebrado por Escritura Pública de fecha 09 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Bis Arquitectos Limitada, Rut 76.108.801-7
9. Las Bases Administrativa y Los Términos Técnicos de Referencia, que describen la forma y los plazos en que se entregan los antecedentes.
10. El artículo 38, "Recepción Final de la Consultoría" de las Bases Administrativas, cuarto párrafo, que indica, se procederá a emitir el Acta Final de Aprobación de la Consultoría, la cual deberá hacer mención a todos y cada uno de los planos; documentos y archivos digitales finalmente aprobados. Acta aprobada por decreto alcaldicio.
11. El Acta de Aprobación de la Etapa 4 "Entrega Final" de fecha 07 de diciembre del 2020 de parte de la Inspección Técnica de Contrato, donde se indica la entrega de: Antecedentes y Certificados; Documentos; Planimetría de Arquitectura; Maquetas: Electrónica y Física; Planimetría de Coordinación; Plan de Gestión, Proyectos de Especialidades; Pre-Manual de Uso y Mantenimiento del Edificio; Proyecto de Impermeabilización; Mecánica de Suelos; Topografía y CD.
12. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el consultor cumplió con lo indicado en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Consultoría.
- 2.- Que la Inspección Técnica de Contrato recibió conforme los antecedentes entregados por la consultora Bis Arquitectos Ltda.

DECRETO:

Apruébese el Acta Final de Aprobación de la Consultoría de fecha 07 de diciembre del 2020, del Proyecto "Diseño Reposición Escuela Mollulco, Temuco".

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JAI ME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIRUFANTRF

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes